



# Asamblea General

Distr. general  
3 de enero de 2014  
Español  
Original: francés e inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Chad

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-10024 (S) 210114 240114

**\*1410024\***

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–109	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–16	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	17–109	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	110–111	15
Anexo		
Composition of the delegation .....		27

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 17º período de sesiones del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2013. El examen del Chad se llevó a cabo en la 13ª sesión, el 29 de octubre de 2013. La delegación del Chad estuvo encabezada por Raoul Laouna Gong, Ministro de Derechos Humanos y de Promoción de las Libertades Fundamentales. En su 18ª sesión, celebrada el 31 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Chad.
2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Chad: Benin, Ecuador y Emiratos Árabes Unidos.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen del Chad se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/17/TCD/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/17/TCD/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/17/TCD/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Chad una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación del Chad expresó en primer lugar la importancia que otorgaba el país a las cuestiones de derechos humanos y su voluntad manifiesta de cumplir todos los compromisos que había contraído libremente.
6. Seguidamente, la delegación destacó el establecimiento en 2005 de un Ministerio de Derechos Humanos y enumeró una serie de convenciones y tratados que el Chad había firmado y ratificado en 2009. Se trataba, entre otros instrumentos, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados; la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo; la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas

las formas de discriminación contra la mujer. Asimismo, el Chad había ratificado varios instrumentos jurídicos de ámbito regional.

7. La delegación subrayó que se había avanzado de manera notable en la incorporación a la legislación nacional de las disposiciones de los instrumentos internacionales que había ratificado el Chad. Así, se habían aprobado varios textos nacionales y había otros en curso de aprobación, como el Código de la Persona y la Familia, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el Código de Protección del Niño y el Código de Conducta del Buen Soldado Chadiano.

8. La delegación explicó que el informe nacional era fruto de un proceso interinstitucional y participativo. En efecto, lo había redactado el Comité Interministerial de Seguimiento de los Acuerdos Internacionales en materia de derechos humanos (integrado por representantes de diferentes ministerios, la sociedad civil, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y especialistas), junto con las asociaciones de derechos humanos. Posteriormente había recibido la aprobación del Gobierno.

9. La delegación destacó que el Gobierno, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), había adoptado una serie de iniciativas y medidas en relación con los niños en los conflictos armados. A ese respecto, la delegación mencionó concretamente la formación, prevista para antes de que finalizara el año, de 400 miembros de los contingentes enviados a Malí y a la República Centroafricana; las misiones de verificación de la edad de los soldados realizadas conjuntamente por el Gobierno y las Naciones Unidas en las zonas de seguridad y defensa; un programa de acogida para la reunificación familiar y la reinserción de los niños retirados de las fuerzas y los grupos armados; y el nombramiento de un coordinador del Ministerio de Defensa Nacional para la ejecución del plan de acción.

10. En lo referente a la trata de niños, la delegación aseguró que ese fenómeno no existía como tal en el Chad, pero que las autoridades reprimían algunas situaciones de índole similar tan pronto como llegaban a su conocimiento (por ejemplo, el asunto de L'Arche de Zoé). Mencionó además que el 17 de octubre de 2013 se había aprobado un decreto de creación de un comité técnico interministerial encargado de la lucha contra la trata de personas. Entre las tareas del comité estaría la de velar por la ejecución de los compromisos relativos a la trata de personas, proponer la revisión de la legislación nacional para adaptarla a los instrumentos internacionales y coordinar todas las actividades de los departamentos competentes.

11. La delegación señaló asimismo que estaba en proceso de aprobación un proyecto de decreto sobre la reglamentación del trabajo infantil para completar y precisar las disposiciones de protección de la infancia que contenía el Código del Trabajo.

12. La delegación recordó que la detención policial tenía una duración de 48 horas, que podía ampliarse a 72 horas por decisión del Procurador de la República. Para proteger los derechos de los ciudadanos, en el proyecto de código de procedimiento penal se preveía la asistencia de un abogado durante ese período, así como unos plazos para la detención preventiva de seis meses para las faltas y un año para los delitos.

13. En lo relativo a los delitos de prensa, la delegación manifestó que la Ley de 31 de noviembre de 2010 había despenalizado esos supuestos. La libertad de prensa estaba garantizada por varios mecanismos jurídicos e institucionales establecidos por el Gobierno. Sin embargo, se pedía a los periodistas que ejercieran su trabajo sin incitar a los ciudadanos al odio o la violencia.

14. Sobre la cuestión de la mujer, la delegación señaló que el Gobierno había puesto en marcha varias actuaciones para reforzar la protección de sus derechos. Así, se habían aprobado una Política nacional de género y una Estrategia nacional de lucha contra la

violencia de género. La delegación subrayó asimismo que el Gobierno había previsto sanciones aplicables a los autores de actos de violencia contra la mujer en los artículos 325 y siguientes del proyecto de código penal. En el proyecto se preveían igualmente sanciones para los autores de actos de mutilación genital femenina. Se precisó que la mutilación genital femenina no afectaba en el Chad más que a algunas etnias, pero el Gobierno había insistido en incorporar la represión de esos actos a su legislación nacional para respetar sus compromisos internacionales. La delegación mencionó asimismo varias medidas que se habían puesto en marcha en favor de la mujer, por ejemplo una campaña nacional para combatir todas las formas de violencia contra la mujer, la delegación de responsabilidades cada vez mayores en las mujeres en los órganos decisorios y la construcción de un hogar de la mujer en Yamena a fin de reforzar la capacidad de las mujeres para el disfrute de sus derechos.

15. La delegación señaló que el Chad, con el apoyo de la Unión Europea, había emprendido una reforma profunda de la justicia por conducto del Programa de apoyo a la justicia en el Chad (PRAJUST). Mencionó, entre otras cosas, la construcción de edificios de tribunales; el establecimiento de una casa de los abogados para prestar asistencia a los acusados sin recursos; la construcción y rehabilitación de más de diez establecimientos de reclusión; la puesta en marcha de una campaña de información y sensibilización de la población sobre el acceso al derecho y a la justicia; la adopción de medidas concretas para la reinserción social de los reclusos; la creación de una escuela nacional de formación judicial (con un departamento dedicado a la formación de los administradores, vigilantes y guardias de los establecimientos penitenciarios) y la revisión de todos los códigos vigentes, y concretamente del proyecto de código penal.

16. La delegación subrayó que, aunque se habían logrado notables progresos, aún quedaba mucho por hacer a causa de dificultades de todo tipo, sobre todo los condicionamientos socioculturales, la limitación de los medios financieros y la falta de recursos humanos calificados. Pese a todas esas dificultades, el Chad se comprometía a redoblar sus esfuerzos y hacer todo lo que estuviera en su mano a fin de que la promoción y protección de los derechos humanos tuviera la prioridad absoluta para el Gobierno.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

17. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 73 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo figuran en la sección II del presente informe.

18. Eslovenia encomió al Chad por su invitación permanente a todos los procedimientos especiales. Lo alentó a que siguiera ejecutando el Plan de Acción sobre los niños y los conflictos armados y expresó preocupación por los casos no denunciados de violencia sexual y de género y la persistente cultura de impunidad. Eslovenia formuló recomendaciones.

19. Sudáfrica alentó al Chad a que adoptara medidas para aumentar la protección de los derechos de la mujer y eliminar todas las formas de discriminación de la mujer. Celebró el esfuerzo por combatir la pobreza y mejorar los sectores de la salud y la educación. Formuló recomendaciones.

20. Sudán del Sur señaló los progresos logrados en el fortalecimiento de los derechos humanos y exhortó a la comunidad internacional a que prestara más asistencia técnica y apoyo financiero al Chad para ayudarlo a cumplir con sus obligaciones de promover y proteger los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

21. España aplaudió la aprobación de la Carta del Agua del Lago Chad y ofreció su cooperación para lograr una gestión eficiente y concertada de los recursos hídricos. Expresó preocupación por la situación de las mujeres y las niñas. España formuló recomendaciones.
22. Alemania expresó preocupación por los numerosos atentados contra los derechos humanos que afectaban a los niños. Preguntó qué medidas concretas se habían previsto para crear conciencia sobre los derechos humanos de los niños y castigar las violaciones. Alemania formuló recomendaciones.
23. Tailandia encomió al Chad por su ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y por sus iniciativas para fortalecer los derechos de los reclusos. Seguía estando preocupada por la discriminación de las personas con VIH/SIDA, y pidió información sobre el número de personas que vivían con el VIH/SIDA y las medidas que se hubieran adoptado al respecto. Tailandia instó a la comunidad internacional a que prestara asistencia al Chad y alentó al país a que siguiera cooperando con los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Formuló recomendaciones.
24. El Togo encomió al Chad por su determinación de poner fin a los conflictos y garantizar una paz duradera. Señaló los avances que habían significado la ratificación de instrumentos internacionales tales como el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El Togo formuló recomendaciones.
25. Túnez alentó al Estado a que hiciera un mayor esfuerzo por eliminar todas las formas de violencia contra la mujer e instó al ACNUDH y a la comunidad internacional a que atendieran las solicitudes de asistencia técnica del Chad, entre ellas la apertura de una oficina del ACNUDH en Yamena. Formuló recomendaciones.
26. Turquía encomió al Gobierno por su promoción del diálogo nacional sobre el desarrollo y su voluntad política de celebrar elecciones libres. Tomó nota del compromiso de propiciar un entorno seguro para los refugiados y desplazados en las fronteras meridional y oriental. Turquía formuló recomendaciones.
27. Los Emiratos Árabes Unidos señalaron las reformas judiciales, la promulgación de nuevas leyes como la Ley del estado civil y las modificaciones del Código Penal. Acogieron con agrado las campañas de concienciación. Solicitaron información sobre las medidas adoptadas en materia de rehabilitación y de formación del personal judicial. Formularon una recomendación.
28. El Reino Unido pidió que se pusiera fin a la impunidad y expresó inquietud por la injerencia del poder ejecutivo en los asuntos judiciales y por la revisión propuesta de la legislación sobre medios de difusión. La libertad de expresión y la creación de un entorno más seguro para los periodistas revestían la máxima importancia. Formuló recomendaciones.
29. Los Estados Unidos expresaron reconocimiento por las reformas del sector de la seguridad, pero también inquietud por la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, la falta de recursos para la vigilancia policial en las zonas que albergaban a refugiados y las deficiencias persistentes en las condiciones de las cárceles y el tratamiento de los reclusos. Formularon recomendaciones.

30. El Uruguay tomó nota de la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, las iniciativas para proteger a los niños, las niñas y los adolescentes, las medidas legislativas para fortalecer el estado de derecho y el proyecto de ley pendiente de aprobación para reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El Uruguay formuló recomendaciones.
31. La República Bolivariana de Venezuela señaló las medidas adoptadas desde 2010 para mejorar la atención de salud y la legislación que regulaba los medios de difusión, en especial para fortalecer la libertad de expresión y aumentar la alfabetización y las tasas de asistencia a la escuela de las niñas. Formuló una recomendación.
32. Viet Nam señaló la estrecha cooperación entre el Chad y las organizaciones internacionales, en particular respecto de los derechos del niño, y su labor conjunta con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para acabar con el reclutamiento de niños soldados. Alentó al Chad a que hiciera un mayor esfuerzo por garantizar el respeto de los derechos humanos e instó a los órganos internacionales y regionales a que ofrecieran una estrecha cooperación. Viet Nam señaló también la Estrategia nacional de lucha contra la violencia de género.
33. El Yemen tomó nota de la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y otros instrumentos internacionales. Expresó reconocimiento por la creación de planes de acción nacional en materia de derechos humanos, utilización de niños en los conflictos armados y violencia contra la mujer y la ejecución de un plan de desarrollo de los servicios de salud.
34. Zimbabwe señaló el perfeccionamiento del marco normativo para incorporar instrumentos internacionales a la legislación nacional. Encomió los programas encaminados a fortalecer el sistema educativo, mejorar la salud y reducir la pobreza. Expresó reconocimiento por la reforma judicial y alentó a que se generara conciencia sobre el acceso a la justicia. Zimbabwe formuló recomendaciones.
35. Argelia celebró la aplicación de varios instrumentos de derechos humanos, el Plan de Acción para paliar la utilización de niños en los conflictos armados y el Plan nacional de desarrollo. Observó que se había progresado respecto de los derechos económicos, sociales y culturales y apeló a la comunidad internacional para que facilitara el desarrollo de la capacidad y prestara asistencia técnica. Argelia formuló recomendaciones.
36. Angola aplaudió la reforma judicial, la aprobación de una política nacional de género y la creación de un comité interministerial de seguimiento de los acuerdos internacionales. Formuló una recomendación.
37. La Argentina celebró la ratificación de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la aprobación de un Plan de Acción Nacional de derechos humanos. Alentó al Chad a que modificara el Código Penal para incluir una definición de tortura y penalizar todos los actos de tortura. La Argentina formuló recomendaciones.
38. Armenia elogió que se hubiera mejorado el acceso a la atención de salud, concretamente con la prestación gratuita de atención de salud maternoinfantil. Señaló los progresos en materia de educación, la aprobación de una política nacional de género y la campaña para combatir la discriminación de la mujer. Armenia formuló recomendaciones.
39. Australia expresó preocupación por los casos de violación y de violencia contra las mujeres y las niñas. Celebró las directrices sobre el reclutamiento ilícito de niños y el castigo para los responsables y expresó reconocimiento por el importante papel que desempeñaban la sociedad civil, los periodistas y los partidos de la oposición en la garantía de la democracia. Australia formuló recomendaciones.

40. Azerbaiyán celebró la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Señaló los avances en el respeto de los derechos de la mujer y del niño y las reformas judiciales. Aplaudió el establecimiento del programa de apoyo a la reforma judicial y la escuela nacional de formación de los jueces. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

41. Bangladesh señaló los progresos logrados en el sector de la salud y en la lucha contra la pobreza. Celebró la creación del Fondo nacional de apoyo a la juventud para iniciativas empresariales. Instó a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que prestaran asistencia técnica al Chad.

42. Benin señaló las reformas legislativas e institucionales, en especial la aprobación de nuevos códigos jurídicos, las medidas para adecuar la Comisión Nacional de Derechos Humanos a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), el reconocimiento jurídico de la oposición y un nuevo marco para el diálogo. También señaló los notables avances respecto de los derechos de la mujer y del niño. Benin formuló una recomendación.

43. Botswana celebró la ratificación de instrumentos de derechos humanos, entre ellos la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención de Kampala, y señaló las reformas legislativas e institucionales realizadas para proteger los derechos humanos. Alentó al Chad a que continuara con su plan nacional de desarrollo y otros planes de acción y fortaleciera las medidas de protección de los periodistas. Botswana formuló recomendaciones.

44. El Brasil elogió la ratificación de instrumentos internacionales sobre los derechos del niño y los progresos logrados en la reforma judicial y la reducción del analfabetismo, que eran indicativos de la voluntad de promover y proteger los derechos humanos. Manifestó su preocupación por el hecho de que el Chad todavía no se hubiera adherido a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Solicitó información sobre la efectividad de las políticas encaminadas a paliar la inseguridad alimentaria. El Brasil formuló recomendaciones.

45. Burkina Faso encomió al Gobierno por el diálogo social incluyente que estaba teniendo lugar y por haber cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales. Exhortó a la comunidad internacional a que apoyara al Chad en su esfuerzo por promover y proteger los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

46. En las intervenciones de los Estados que habían tomado la palabra, la delegación había tomado nota de preguntas relativas a las mujeres y los niños, la reforma de la justicia, la adecuación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), los periodistas, los reclusos y las personas seropositivas. La delegación subrayó que el Chad había hecho un esfuerzo importante en relación con todos esos problemas. Sin embargo, agregó que no estaba ahí ese día para decir que se había logrado todo y que no existían dificultades en la ejecución. En efecto, en el Chad, como en todos los países que hubieran atravesado un período de disturbios, todos los asuntos tenían prioridad. Era difícil promover y proteger los derechos humanos si no se había resuelto la cuestión de la administración y de su reforma, no se había llevado a cabo la reforma de la justicia y no existían garantías del control de los servicios de seguridad y el ejército. Pese a la presión que suponían todas las cuestiones acuciantes, el Gobierno del Chad siempre había tenido los derechos humanos entre sus preocupaciones fundamentales. Además, la delegación señaló que los factores socioculturales no podían cambiar de un día para otro ni



desaparecer por obra de un decreto o una ley. En efecto, todo cambio de las tradiciones exigía un tiempo.

47. En lo tocante a la reforma de la justicia, la delegación explicó que con la creación de la Escuela Nacional de la Magistratura el Gobierno había querido otorgar reconocimiento a los derechos nacionales y lograr que los jueces estuvieran abiertos a la vez a los derechos nacionales y al derecho internacional a que el Chad se había adherido.

48. La delegación señaló que se había puesto en marcha en el Chad una auténtica campaña de inscripción de nacimientos y que se estaba ejecutando un programa nacional destinado a resolver la cuestión del registro civil en la totalidad del territorio. Así, en 2013 se habían inscrito 200.000 nacimientos.

49. Respecto de la cuestión de una posible discriminación de las personas seropositivas, la delegación respondió que existía una ley destinada a proteger a las personas que vivían con el VIH.

50. En lo relativo a la prensa, la delegación recordó que la Ley de 2008, que había sido objeto de discusión, debate y controversia, se había modificado en 2010. Esa Ley no era perfecta, de modo que se harían los ajustes que resultaran necesarios en interés de la democracia y la protección de los derechos humanos. Además, se estaban manteniendo conversaciones con las asociaciones profesionales afectadas para determinar si había que efectuar adaptaciones.

51. A los distintos participantes que pedían al Chad que llevara adelante la reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que estuviera conforme con los Principios de París, la delegación respondió que no estaba justificada inquietud alguna. En efecto, el Consejo de Ministros se estaba ocupando del proyecto de ley, que se aprobaría antes de finalizar 2013. El proyecto se había retrasado porque el Gobierno quería obtener un consenso en todos los sectores.

52. Con referencia a la política alimentaria, la delegación mencionó que en septiembre de 2013 el Gobierno había puesto en marcha un marco de aceleración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para eliminar la inseguridad alimentaria y reducir el índice de malnutrición. Sin embargo, todavía quedaba mucho por hacer para que la población del Chad pudiera alimentarse de manera suficiente.

53. Respecto del diálogo político, la delegación señaló que tenía carácter incluyente y que en el Marco nacional de diálogo político estaba representado el conjunto de la oposición. El Marco nacional también contaba con representantes de la sociedad civil, sindicatos, asociaciones de mujeres y asociaciones de defensa de los derechos humanos. En el contexto del Marco nacional se estaba preparando la Comisión Electoral Nacional Independiente (CENI), integrada por 17 miembros de la mayoría, 17 miembros de la oposición y 6 miembros de la sociedad civil. La delegación señaló que el proceso democrático avanzaba, el debate político era real y todas las corrientes de la mayoría y de la oposición estaban representadas.

54. Además, la delegación manifestó que existía un diálogo social permanente entre el Gobierno y los sindicatos a fin de evitar las crisis y organizar encuentros para buscar soluciones a las preocupaciones que surgieran.

55. Volviendo a la cuestión de la prensa, la delegación señaló que era evidente que en los inicios de una democracia la prensa no dominaba del todo el papel que le correspondía en el proceso democrático y que incluso el Gobierno estaba tanteando su camino a ese respecto. Por consiguiente, podrían surgir conflictos, pero existían los tribunales para corregir las orientaciones, si resultaba necesario, o responder a las denuncias que muchas veces presentaban los particulares y, en ese sentido, el sistema judicial había demostrado su independencia. La delegación subrayó que el Gobierno era consciente de que una prensa

libre favorecía los intereses de la democracia y de la población. Sin embargo, los periodistas debían tener la formación necesaria, respecto de lo cual el Gobierno estaba trabajando por conducto del Alto Consejo de la Comunicación, que estaba integrado por representantes de la prensa, el Estado y la Asamblea Nacional. También existía un órgano profesional que llamaba al orden a sus miembros si se cometían errores en la prensa.

56. Respecto de la violencia contra la mujer, la delegación señaló que se había creado un órgano de coordinación nacional en materia de prevención y protección en virtud de un decreto aprobado en 2010. Ese tipo de violencia ya se estaba reprimiendo, pero también había que hacer un trabajo de sensibilización sobre el terreno, porque la represión sin formación resultaba inútil. Así, el Gobierno había puesto en marcha una campaña nacional de sensibilización basada en el documento "Todos unidos para poner fin a la violencia contra la mujer" y el Código de Conducta del Buen Soldado Chadiano, entre otros.

57. Burundi celebró los logros en materia de salud, en especial respecto de las mujeres, los niños y las personas que vivían con el VIH/SIDA. Señaló las medidas para combatir la discriminación de la mujer y la violencia de género, en particular la mutilación genital femenina. Burundi formuló una recomendación.

58. El Canadá pidió al Chad que explicara con detalle sus medidas para combatir el reclutamiento y la utilización de niños por grupos armados y facilitar su reintegración. Reconoció la importancia de la colaboración del país con la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí. El Canadá formuló recomendaciones.

59. Cabo Verde señaló la adhesión a instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, los efectos positivos de la legislación en materia de derechos humanos y los planes nacionales para acabar con el reclutamiento de niños y la violencia contra la mujer y garantizar la igualdad de género. Formuló recomendaciones.

60. La República Centroafricana encomió al Chad por su cooperación con el UNICEF en la lucha contra el reclutamiento de niños soldados, su estrategia nacional en que quedaban recogidas las inquietudes de las mujeres respecto de la violencia de género y la construcción o remodelación de hospitales para ofrecer atención de urgencia a todos, sin discriminación, y servicios de atención de salud. Formuló una recomendación.

61. China hizo mención de los planes del Gobierno para fomentar el desarrollo económico, social, agrario y medioambiental y para promover la igualdad y reducir la pobreza. Expresó reconocimiento por la firma de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. China formuló recomendaciones.

62. Las Comoras encomiaron al Chad por fortalecer el diálogo político como medio de extender la paz civil y el orden constitucional, promover el derecho a la educación y el acceso a la justicia y trabajar en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Formularon recomendaciones.

63. El Congo observó que el Chad se había adherido a varios instrumentos internacionales de derechos humanos, había ejecutado un programa de apoyo a la reforma judicial y había aprobado un Plan de Acción Nacional de derechos humanos y una política para acabar con la utilización de niños en los conflictos armados. Formuló una recomendación.

64. Costa Rica celebró el establecimiento del comité interministerial de seguimiento de los acuerdos internacionales y la escuela de formación de jueces. Instó al Chad a que estableciera su Comisión Nacional de Derechos Humanos, pese a las limitaciones de los

recursos humanos y financieros, e instituyera una moratoria de la pena de muerte. Costa Rica formuló recomendaciones.

65. Côte d'Ivoire celebró las reformas en favor de los derechos humanos, en particular en materia de seguridad, salud, educación y sistemas judicial y penitenciario, y elogió las iniciativas para promover el diálogo social, reducir la pobreza y aumentar la libertad de prensa. Formuló recomendaciones.

66. Cuba observó la prioridad otorgada a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social y a la protección del medio ambiente, el desarrollo rural y la construcción de infraestructura económica. Celebró que la política educativa se hubiera adaptado a los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Cuba formuló recomendaciones.

67. La República Checa celebró la firma del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Expresó preocupación por la violencia, la corrupción, la ocupación excesiva y las condiciones de las cárceles, el hostigamiento persistente de los defensores de los derechos humanos y periodistas y la represión de la libertad de expresión, el escaso cumplimiento de la prohibición de la mutilación genital femenina y la violencia sexual perpetrada por fuerzas de mantenimiento de la paz. Formuló recomendaciones.

68. La República Democrática del Congo encomió al Chad por las importantes reformas que había efectuado, en particular en los marcos jurídico e institucional, en atención a las recomendaciones del primer ciclo del EPU. Observó que se había fortalecido la protección de los grupos vulnerables, en especial mujeres y niños. Formuló recomendaciones.

69. Djibouti señaló las medidas adoptadas en favor de los grupos vulnerables. Alentó al Chad a que siguiera combatiendo todas las formas de discriminación, especialmente de la mujer y del niño. Preguntó qué medidas se habían adoptado para seguir de cerca la aplicación de la Política nacional de género. Djibouti formuló una recomendación.

70. Egipto celebró las medidas para promover y proteger los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, en particular los de la mujer y del niño. Formuló recomendaciones.

71. Etiopía señaló la aplicación de una serie de recomendaciones del primer ciclo del EPU y la adhesión del Chad al proceso. Celebró las medidas adoptadas para defender y fortalecer los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, en particular los de la mujer y del niño. Etiopía formuló recomendaciones.

72. Francia celebró el esfuerzo realizado desde el primer ciclo del EPU, concretamente la firma de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el compromiso de prohibir el reclutamiento de niños soldados. Formuló recomendaciones.

73. El Gabón se congratuló de la enmienda legislativa sobre la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para adaptarla a los Principios de París. Alentó al país a que continuara con las reformas para fortalecer los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos de la mujer y del niño. Exhortó a la comunidad internacional a que prestara apoyo al Chad en la aplicación de las recomendaciones del EPU.

74. Suiza encomió al Chad por su cooperación con las Salas Africanas Extraordinarias bajo la jurisdicción senegalesa, pero expresó preocupación por la independencia del poder judicial. Encomió al Chad por no haber aplicado la pena de muerte desde 2003. Consideraba preocupantes las restricciones a la libertad de expresión y opinión, en especial las impuestas a los periodistas y los medios de difusión. Suiza formuló recomendaciones.

75. Hungría alentó al Chad a que fortaleciera la Comisión Nacional de Derechos Humanos suministrándole los recursos humanos y financieros necesarios para garantizar la investigación de todas las denuncias de tortura. Expresó preocupación por la persistente violencia contra los niños en el hogar, las escuelas y los establecimientos penales y de

cuidado alternativo. Preguntó cómo se abordaría la cuestión en la legislación en proyecto sobre la familia y la protección de la infancia y en las enmiendas propuestas al Código Penal. Formuló recomendaciones.

76. La India celebró la ratificación de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos de derechos humanos. Alentó al país a que siguiera cooperando con los órganos y mecanismos internacionales y con la comunidad internacional para superar los desafíos pendientes respecto de la promoción y protección de los derechos humanos. La India formuló una recomendación.

77. Indonesia aplaudió la aprobación del Plan de Acción Nacional de derechos humanos, la Política nacional de género y el Plan nacional de desarrollo. Formuló recomendaciones.

78. Irlanda encomió al Chad por haber ratificado el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, pero observó que se seguía reclutando a niños soldados y que la participación de los niños en la enseñanza aún era insuficiente. Alentó al Chad a que cooperara con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y lo instó a que presentara sus informes pendientes a los órganos de tratados. Irlanda formuló recomendaciones.

79. Italia celebró la ratificación de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Acogió con agrado la moratoria *de facto* de las ejecuciones, pero preguntó si estaba previsto o no modificar el Código Penal con miras a abolir la pena de muerte. Italia formuló recomendaciones.

80. Libia señaló con satisfacción el esfuerzo que estaba haciendo el Chad por combatir la pobreza, reducir el analfabetismo y reformar el sistema judicial. Formuló una recomendación.

81. Madagascar elogió la ratificación de instrumentos internacionales y la puesta en práctica de iniciativas en materia de salud, justicia, educación, empleo y derechos de la mujer y del niño. Instó al Chad a que siguiera luchando contra la pobreza. Madagascar formuló recomendaciones.

82. Malasia celebró los progresos logrados respecto de la salud, la lucha contra la pobreza y la protección de los derechos de la mujer y del niño. Valoró favorablemente el establecimiento del Plan nacional de desarrollo y las campañas nacionales para combatir la violencia contra la mujer. Formuló recomendaciones.

83. Maldivas observó que el Chad había progresado en la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Formuló recomendaciones.

84. Malí alentó al Chad a que sacara partido de sus logros continuando con la promoción de las libertades civiles y las libertades individuales. Expresó reconocimiento por la contribución que había hecho el Chad a la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada. Invitó a la comunidad internacional a que apoyara al Chad en su esfuerzo por proteger los derechos humanos.

85. Mauritania celebró la cooperación del Chad con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y las políticas formuladas para combatir el trabajo infantil y la violencia doméstica. Destacó las iniciativas del país para cumplir con sus obligaciones internacionales respecto de la libertad de expresión y acabar con la intimidación de los periodistas.

86. México acogió con agrado el Plan de Acción Nacional de derechos humanos y los progresos logrados en el reasentamiento de los refugiados en el Chad y en la garantía de su seguridad. Tomó nota de las conversaciones en curso para formular un código del niño y alentó al país a que lo aprobara sin demora. México formuló recomendaciones.

87. Montenegro encomió al Chad por la aprobación de una política nacional contra la utilización de niños en los conflictos armados. Expresó preocupación por la persistencia de normas y prácticas culturales nocivas y preguntó qué medidas concretas se habían adoptado o se adoptarían para aumentar la edad mínima de las mujeres para contraer matrimonio. Alentó enérgicamente al país a que redujera la mortalidad infantil y materna. Montenegro formuló recomendaciones.

88. Marruecos celebró los progresos que había logrado el Chad en su situación en materia de derechos humanos gracias a la reforma institucional y legislativa y la entrada en vigor del Plan de Acción Nacional de derechos humanos. Recomendó a la comunidad internacional que prestara asistencia al Chad para fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el comité interministerial de seguimiento de los acuerdos internacionales.

89. Los Países Bajos felicitaron al Chad por su estrategia nacional para acabar con la violencia doméstica, pero señalaron que la violencia contra la mujer seguía siendo un fenómeno generalizado. Observaron que la libertad de prensa había pasado a estar consagrada en la Constitución. Formularon recomendaciones.

90. El Níger celebró la aprobación de políticas sobre los derechos económicos, sociales y culturales, así como la ratificación de instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos y la intención de incorporarlos a la legislación nacional. Alentó al Chad a que garantizara el acceso a la educación y la atención de salud. El Níger formuló recomendaciones.

91. Nigeria señaló la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos y la ejecución de programas y políticas destinados a fortalecer y promover los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

92. Omán declaró que el Chad se había adherido a varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Acogió con agrado las medidas adoptadas para mejorar la educación y la salud y puso de relieve las iniciativas de lucha contra la pobreza y protección de los derechos de la mujer y del niño.

93. El Pakistán celebró la ratificación de instrumentos internacionales tales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo contra la trata y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Señaló que el Plan de Acción Nacional de derechos humanos y las reformas judiciales contribuirían a promover y proteger todavía más los derechos humanos. El Pakistán formuló recomendaciones.

94. Filipinas exhortó a la comunidad internacional a que siguiera prestando asistencia al Chad para fortalecer sus instituciones de derechos humanos. Celebró la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la prioridad otorgada a la erradicación de las prácticas tradicionales nocivas. Formuló recomendaciones.

95. Rumania alentó al Chad a que acelerara su reforma judicial. Le preocupaba que siguiera existiendo el trabajo infantil y que las medidas para promover y proteger los derechos de la mujer no hubieran pasado de la etapa de proyecto. Rumania formuló recomendaciones.

96. Rwanda encomió al Chad por haber modificado su marco legislativo e institucional y ratificado instrumentos internacionales de derechos humanos. Tomó nota de la creación de la Oficina del Mediador de la República, el establecimiento de una política nacional de género y la campaña para acabar con todas las formas de violencia contra la mujer. Rwanda formuló recomendaciones.

97. El Senegal felicitó al Chad por las medidas adoptadas para fortalecer los derechos del niño, velar por el acceso de los más vulnerables a la justicia, combatir la violencia contra la mujer y garantizar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por su pueblo. El Senegal formuló recomendaciones.

98. Sierra Leona expresó reconocimiento por la hospitalidad que demostraba el Chad al acoger a refugiados de países vecinos, su esfuerzo por paliar el problema de los niños soldados y su firma y ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos. Pidió que esos logros legislativos se tradujeran en actos. Formuló recomendaciones.

99. Singapur señaló la cooperación del Chad con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la ejecución de un programa para fortalecer los servicios judiciales, los derechos humanos y la igualdad de género. Puso de relieve el esfuerzo por seguir perfeccionando la política de género, la protección de la infancia y la educación. Singapur formuló recomendaciones.

100. El Sudán encomió al Chad por haberse adherido a instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Señaló las iniciativas para combatir la pobreza y poner en marcha programas de microcrédito y destacó las medidas en favor de la situación de los niños. El Sudán formuló recomendaciones.

101. Uganda señaló la aprobación de medidas legislativas y administrativas para promover y proteger los derechos humanos y la cooperación del Chad con los mecanismos internacionales y la sociedad civil. Exhortó a la comunidad internacional a que abordara los desafíos que enfrentaba el Chad. Uganda formuló recomendaciones.

102. En respuesta a la pregunta sobre los niños soldados, la delegación recordó que el Gobierno había colaborado con un equipo especial de las Naciones Unidas y realizado una verificación en al menos ocho zonas de seguridad y defensa del Chad. No había ya niños soldados y se haría lo necesario para que nunca más los hubiera. Sin embargo, esa cuestión seguía representando un desafío para el Chad, porque no bastaba con retirar a los niños soldados, sino que también había que poder reinsertarlos, por lo que las autoridades, en colaboración con el UNICEF, procuraban que esa re inserción fuera efectiva.

103. Volviendo a las menciones que se habían hecho en las intervenciones respecto de la Ley de prensa, la delegación repitió que no existía una ley definitiva y que, si la Ley de 2010 resultaba inadecuada en determinados aspectos, podían preverse modificaciones en el marco de una concertación con las partes interesadas.

104. En relación con la pena de muerte, la delegación señaló que no bastaba con promulgar una ley sino que también había que preparar la disposición de la población, y que cuando llegara el momento el Chad decidiría lo que hubiera que hacer a ese respecto.

105. La delegación subrayó también los problemas de la resistencia debida a las costumbres y tradiciones en relación con los derechos de la mujer y del niño. El hecho de que se hubiera retrasado la legislación en la materia se debía a que convenía trabajar sobre la mentalidad antes de promulgar ley alguna. Las medidas legislativas debían responder a la voluntad popular.

106. En lo tocante a los acontecimientos de febrero de 2008, la delegación señaló que el problema era de índole judicial y que las autoridades del Chad habían facilitado los medios

para que la justicia pudiera llevar a cabo investigaciones con total independencia. Asimismo se había hecho un esfuerzo por indemnizar a las víctimas de la violencia sexual.

107. La delegación señaló que las autoridades habían aprobado la política nacional de género, que pronto se promulgaría de manera solemne. En lo relativo a la violencia contra la mujer, se habían llevado a cabo campañas de sensibilización con ayuda del Fondo de Población de las Naciones Unidas en todas las regiones del país.

108. Respecto de la educación, la delegación subrayó que con la Ley de 1996 se había proclamado la gratuidad de la enseñanza pública y se había promovido la educación de las niñas. Además, el Gobierno había emprendido una reforma del sistema educativo y había establecido una estructura de intercambio de medios, un organismo de promoción de las iniciativas comunitarias en materia de educación en que el Estado, los asociados y las asociaciones de padres de alumnos facilitaban los medios para el funcionamiento de las escuelas en función de sus necesidades. Asimismo se había progresado en la alfabetización en el país, y las autoridades adoptarían disposiciones para crear un fondo de apoyo a la alfabetización.

109. Con respecto a la salud, la delegación señaló que se le dedicaba el 13% del presupuesto nacional, y agradeció a Cuba que hubiera puesto a disposición del Chad a 47 médicos y hubiera aceptado impartir formación a 157 médicos chadianos.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

110. **El Chad examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 25º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2014:**

110.1 **Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos que se hayan firmado pero todavía no se hayan ratificado (Costa Rica);**

110.2 **Continuar con la ratificación de instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos en que el Chad no sea parte, a fin de ajustar su legislación a los estándares aceptados universalmente (Benin);**

110.3 **Ratificar los tratados que ha firmado el Chad en el terreno de los derechos humanos (Togo);**

110.4 **Adoptar nuevas medidas con miras a la aplicación de los tratados internacionales ratificados (Azerbaián);**

110.5 **Adherirse a los protocolos y las convenciones de derechos humanos a los que todavía no se haya adherido (Libia);**

110.6 **Continuar con el proceso de ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos (Níger);**

110.7 **Continuar con la ratificación de tratados internacionales según considere conveniente (Uganda);**

110.8 **Considerar la posibilidad de proceder a la ratificación de más convenciones internacionales de derechos humanos (Filipinas);**

110.9 **Ratificar una serie de instrumentos jurídicos internacionales y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y**

---

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

**Políticos y adaptar su legislación nacional a las normas internacionales respecto de la abolición de la pena de muerte (Hungría);**

**110.10 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uruguay);**

**110.11 Abolir la pena de muerte para todos los delitos y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);**

**110.12 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Djibouti);**

**110.13 Abolir la pena de muerte y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Francia);**

**110.14 Estudiar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Rwanda);**

**110.15 Pasar a ser parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Montenegro);**

**110.16 Firmar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España);**

**110.17 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y adecuar su legislación nacional a las normas internacionales en relación con la prohibición de la tortura (Hungría);**

**110.18 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Togo);**

**110.19 Acelerar el proceso de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, e integrar en su legislación nacional las disposiciones del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Túnez);**

**110.20 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes sin dilación (República Checa);**

**110.21 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia);**

**110.22 Firmar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y garantizar así la protección efectiva de las mujeres contra los diferentes tipos de violencia ejercida contra ellas (España);**

**110.23 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones para reforzar la protección de la infancia (Tailandia);**

**110.24 Seguir fortaleciendo el marco jurídico para la promoción y protección de los derechos humanos, concretamente terminando el proceso de ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Indonesia);**



- 110.25 Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (República Centroafricana);
- 110.26 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Rwanda);
- 110.27 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Togo);
- 110.28 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);
- 110.29 Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);
- 110.30 Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);
- 110.31 Acelerar la aprobación del Código de la Familia y de las Personas, que consagra los derechos de la mujer (Túnez);
- 110.32 Aprobar el Código de Protección del Niño (Burkina Faso);
- 110.33 Velar por la culminación del proceso legislativo en relación con el Código de Protección del Niño (Francia);
- 110.34 Acelerar el proceso de armonización de su legislación nacional con las disposiciones de los instrumentos internacionales en los que sea parte (Zimbabwe);
- 110.35 Seguir esforzándose por armonizar su legislación nacional con los instrumentos de derechos humanos en que sea parte el Chad (Omán);
- 110.36 Trazar un Plan de Acción Nacional de derechos humanos conforme a lo recomendado por el Foro nacional de derechos humanos celebrado en marzo de 2010 (Nigeria);
- 110.37 Continuar con las medidas que está adoptando el Gobierno para superar los desafíos que enfrenta el país en el terreno de los derechos humanos a fin de consolidar los avances que se han logrado (Nigeria);
- 110.38 Adoptar medidas para reajustar su legislación nacional a fin de armonizarla con las convenciones internacionales de derechos humanos a las que se ha adherido (Sierra Leona);
- 110.39 Continuar con su labor en materia de promoción y protección de los derechos humanos (Madagascar);
- 110.40 Terminar el proceso de aprobación de la Ley revisada de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que la estructura y el mandato de la Comisión estén conformes con los Principios de París (Nigeria);
- 110.41 Poner en marcha las medidas necesarias para fortalecer las competencias de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París, dotándola de recursos humanos y financieros, independencia y pluralidad en su composición (Uruguay);
- 110.42 Aprobar la ley sobre la conformidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París (Burkina Faso);

- 110.43 Seguir esforzándose por fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos garantizando su funcionamiento efectivo, entre otras cosas mediante la formulación de un Plan de Acción Nacional de derechos humanos (Botswana);
- 110.44 Asegurarse de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos cumpla con los Principios de París (Francia);
- 110.45 Adoptar las medidas necesarias para establecer una Comisión Nacional de Derechos Humanos con un mandato claro e independiente de conformidad con los Principios de París (India);
- 110.46 Fortalecer la independencia, el pluralismo y la dotación de recursos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (México);
- 110.47 Intensificar su esfuerzo por facilitar financiación y crear capacidad para la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Nigeria);
- 110.48 Seguir fortaleciendo la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Pakistán);
- 110.49 Hacer un mayor esfuerzo por fortalecer su Comisión Nacional de Derechos Humanos de acuerdo con los Principios de París (Filipinas);
- 110.50 Asegurarse de que se faciliten a la Comisión Nacional de Derechos Humanos los recursos técnicos y financieros que le permitan funcionar de manera efectiva y conforme a los Principios de París y de que sus funciones y responsabilidades se diferencien de las del Ministerio de Derechos Humanos (Sierra Leona);
- 110.51 Fortalecer su mecanismo nacional de derechos humanos, sobre todo velando por su adhesión a los Principios de París (Indonesia);
- 110.52 Adoptar nuevas medidas para que la institución nacional de derechos humanos se ajuste a los Principios de París (Sudáfrica);
- 110.53 Revisar la situación y el funcionamiento de su institución nacional de derechos humanos para asegurarse de su conformidad con los Principios de París (Túnez);
- 110.54 Continuar, diversificar y fortalecer su política de promoción de la mujer y protección de la infancia (República Democrática del Congo);
- 110.55 Seguir esforzándose por proteger los derechos de la mujer y del niño (Congo);
- 110.56 Proceder a una revisión de la legislación nacional para hacer realidad la igualdad entre hombres y mujeres (Rumania);
- 110.57 Seguir aplicando programas y medidas para abordar los desafíos que ha enfrentado el Chad desde 2009, en particular respecto del trabajo infantil, la violencia contra la mujer y la pobreza arraigada (Cuba);
- 110.58 Intensificar la aplicación de sus leyes, políticas y programas destinados a combatir la violencia contra la mujer (Filipinas);
- 110.59 Con el apoyo de las organizaciones internacionales competentes, seguir aplicando políticas para mejorar la igualdad de género y el marco nacional de protección de los derechos de la mujer y del niño (Singapur);

- 110.60 Garantizar la plena aplicación de la Política nacional de género asignándole los recursos correspondientes de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Angola);
- 110.61 Aprobar el nuevo Código Penal, con inclusión del artículo 273 y los artículos siguientes que tipifican y penalizan la mutilación genital femenina (Burkina Faso);
- 110.62 Adoptar medidas para eliminar las prácticas tradicionales que contravienen las obligaciones en materia de derechos humanos (Costa Rica);
- 110.63 Acelerar la puesta en práctica de la Política nacional de género, aprobada desde 2011 (Burundi);
- 110.64 Seguir fortaleciendo las medidas encaminadas a acabar con la impunidad para la violencia sexual y de género, concretamente agilizando la adopción de la Política nacional de género y la Estrategia nacional para combatir la violencia de género (Botswana);
- 110.65 Elaborar nuevas estrategias para superar las dificultades planteadas por las prácticas tradicionales y consuetudinarias que obstaculizan la promoción de los derechos humanos (República Democrática del Congo);
- 110.66 Establecer coordinadores independientes sobre los derechos humanos del niño para vigilar y garantizar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos (Alemania);
- 110.67 Acelerar el procedimiento de aprobación de un código de protección del niño (Togo);
- 110.68 Promulgar el Código de Protección del Niño (Estados Unidos de América);
- 110.69 Continuar con las medidas para aplicar el Segundo Plan de Acción Nacional integrado de lucha contra las peores formas de trabajo infantil, la trata y la explotación de niños para el período 2012-2015 (Argelia);
- 110.70 Seguir aplicando su conjunto de medidas de protección de la infancia, en especial con la aprobación del Código de Protección del Niño y la aplicación de la hoja de ruta del Plan de Acción contra la participación de niños en los conflictos armados (Cabo Verde);
- 110.71 Continuar con la aplicación rápida y exhaustiva de la hoja de ruta para acabar con el reclutamiento de niños por fuerzas armadas aprobada en mayo de 2013 (Francia);
- 110.72 Aplicar el Plan de Acción firmado con las Naciones Unidas en junio de 2011 para acabar con el reclutamiento y la utilización de niños en las fuerzas armadas y evitar que se repitan en el futuro, y aprobar el proyecto de código de protección del niño, que penaliza esas actividades en virtud de la legislación nacional (Irlanda);
- 110.73 Hacer lo necesario para que el Plan de Acción firmado en 2011 por el Gobierno y las Naciones Unidas y la hoja de ruta para poner fin al fenómeno de los niños soldados se apliquen íntegramente (Togo);

- 110.74 Recabar fondos para la aplicación del Plan de Acción y la hoja de ruta sobre los niños asociados con grupos armados y fuerzas armadas, en particular para prestar asistencia a la reintegración y ofrecer educación y formación a fin de lograr una solución duradera a largo plazo para esos niños (Sierra Leona);
- 110.75 Conforme al compromiso contraído en el anterior EPU, promulgar legislación para prohibir el castigo corporal en todos los contextos (Hungría);
- 110.76 Seguir esforzándose por promover y proteger los derechos del niño y considerar la posibilidad de establecer un órgano nacional especializado en la protección de los derechos del niño (Sudán);
- 110.77 Designar a un defensor del recluso destinado a las cárceles locales para atender las denuncias de los reclusos (Estados Unidos de América);
- 110.78 Incorporar al derecho penal el principio de la prohibición absoluta de la tortura y asegurarse de que esa prohibición se cumpla estrictamente de conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Uruguay);
- 110.79 Incorporar a la legislación nacional la definición de tortura que figura en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y asegurarse de que ninguna declaración efectuada como resultado de torturas se utilice como prueba en procedimientos judiciales, de conformidad con el artículo 15 de la Convención (México);
- 110.80 Reexaminar la propuesta de revisión de la Ley 017/PR/2010 del régimen de la prensa en el Chad para enmendar o retirar las disposiciones que pudieran infringir la libertad de expresión y la libertad de prensa (Canadá);
- 110.81 Seguir haciendo lo suficiente para dar difusión a las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y el Plan de Acción (Etiopía);
- 110.82 Considerar la posibilidad de aprobar una ley integral contra la trata de personas y aplicar su Plan de Acción Nacional contra la trata de personas (Egipto);
- 110.83 Aprobar los planes o programas necesarios para acelerar el desarrollo del país sobre la base de las cinco prioridades que ha establecido (República Democrática del Congo);
- 110.84 Llevar a término el programa PRAJUST de reforma judicial, en particular la reforma del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, y velar por la revisión y el perfeccionamiento de los procedimientos de investigación y la agilización de las prácticas de investigación (Alemania);
- 110.85 Considerar la posibilidad de incorporar las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) a su legislación nacional y sus políticas gubernamentales según sea procedente (Tailandia);
- 110.86 Continuar con las medidas para garantizar el correcto funcionamiento de las instituciones recientemente establecidas y la aplicación de los proyectos legislativos en el terreno de los derechos humanos (Azerbaián);
- 110.87 Hacer lo necesario para aplicar las recomendaciones de la Comisión de Investigación sobre los sucesos ocurridos del 28 de enero al 8 de febrero de 2008 en el Chad y sus consecuencias (Suiza);

- 110.88 Seguir de cerca la aplicación del programa elaborado por el Gobierno con la asistencia del PNUD para fortalecer los departamentos judiciales, los derechos humanos y la igualdad de género (Emiratos Árabes Unidos);
- 110.89 Continuar con la fructífera cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y con el proceso de ratificación de los instrumentos internacionales a los que el Chad todavía no se haya adherido (Côte d'Ivoire);
- 110.90 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos (Montenegro);
- 110.91 Fortalecer las medidas para combatir con mayor eficacia todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer, teniendo en cuenta que, a este respecto, las costumbres y tradiciones constituyen muchas veces el principal obstáculo que se debe superar para alcanzar los objetivos (Comoras);
- 110.92 Reforzar las medidas de protección contra la violencia y la discriminación que padecen las personas vulnerables, en particular las mujeres, los niños, los refugiados y los desplazados (Côte d'Ivoire);
- 110.93 Adoptar las medidas necesarias para abolir la pena de muerte de su sistema de justicia penal (España);
- 110.94 Abolir la pena de muerte para todos los delitos, promover una moratoria oficial de las ejecuciones y conmutar las condenas a muerte por penas de cárcel (Uruguay);
- 110.95 Establecer una moratoria *de jure* de las ejecuciones y adoptar las medidas necesarias con miras a abolir la pena de muerte (Suiza);
- 110.96 Llevar a cabo un proceso de investigación independiente de las denuncias de tortura y malos tratos a manos de agentes encargados de hacer cumplir la ley y aumentar la capacidad de enjuiciar a quienes se declare responsables (Estados Unidos de América);
- 110.97 Continuar con su labor de represión y prevención de la tortura, apoyándose en la legislación penal para asegurarse de que la prohibición de la tortura tenga carácter absoluto (Brasil);
- 110.98 Ofrecer protección contra la detención arbitraria a los cargos elegidos, los miembros de la oposición y todas las personas que critiquen las instituciones estatales y asegurarse de que se investiguen todos los casos de agresión contra ellos (Canadá);
- 110.99 Mejorar las condiciones de vida de los reclusos y establecer un sistema de vigilancia independiente en todos los lugares de reclusión (República Checa);
- 110.100 Poner fin a la detención arbitraria, mejorar las condiciones de privación de libertad y modificar el Código Penal (Francia);
- 110.101 Mejorar la prevención de los casos de malos tratos y violencia cometidos por las fuerzas de seguridad contra los reclusos e imponer el debido castigo a los responsables (Italia);
- 110.102 Continuar con la erradicación de la práctica de la mutilación genital femenina y hacer cumplir la legislación vigente para combatir la violación y otras formas de violencia contra las mujeres, incluidas las mujeres refugiadas y desplazadas dentro del país (Países Bajos);

110.103 **Adoptar medidas para aplicar y hacer cumplir con todo rigor las leyes sobre la violencia contra la mujer y garantizar que las víctimas puedan beneficiarse del marco legislativo vigente (Sudáfrica);**

110.104 **Garantizar que las mujeres y niñas víctimas de violación y otras formas de violencia dispongan de la asistencia médica y el apoyo psicológico que necesiten (Togo);**

110.105 **Seguir intensificando su esfuerzo por prevenir la violencia contra las mujeres y niñas y llevar a cabo investigaciones prontas y exhaustivas de todas las denuncias de actos de violencia de ese tipo, y acabar con la impunidad de esos delitos (Australia);**

110.106 **Adoptar las medidas necesarias para combatir todas las formas de violencia contra la mujer (Benin);**

110.107 **Aprobar el Código Penal y aplicar sus disposiciones relativas a la violencia contra la mujer, entre ellas la mutilación genital femenina y otras formas de violencia sexual, así como el matrimonio precoz y forzado (Cabo Verde);**

110.108 **Hacer lo necesario para que las mujeres y niñas de los campamentos de desplazados y de la población en general estén verdaderamente protegidas contra todas las formas de violencia, incluido el matrimonio precoz o forzado, y para que los responsables de delitos contra las mujeres comparezcan ante la justicia (Canadá);**

110.109 **Continuar con su disposición a combatir todas las formas de violencia contra la mujer, en particular la violencia sexual, la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado (Francia);**

110.110 **Introducir las debidas enmiendas al Código Penal para armonizarlo con las disposiciones consagradas en la Constitución del Chad, entre otros instrumentos, y seguir reforzando el marco jurídico para proteger los derechos de la mujer con objeto de combatir efectivamente todo acto de violencia contra la mujer, con inclusión de la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces y forzados, práctica que por desgracia todavía está demasiado extendida en el país (Italia);**

110.111 **Establecer y fortalecer los mecanismos que presten apoyo a las víctimas de la violencia contra las mujeres y las niñas y velar por la protección efectiva de las mujeres y las niñas contra todas las formas de violencia (Maldivas);**

110.112 **Velar por el enjuiciamiento de los responsables de actos de violencia contra mujeres (Maldivas);**

110.113 **Dar prioridad a la aplicación de la legislación sobre salud reproductiva y prever sanciones contra los responsables de los delitos de mutilación genital femenina, matrimonio precoz y violencia doméstica y sexual, velando por la investigación de los casos y el enjuiciamiento y castigo de los responsables (Uruguay);**

110.114 **Perseverar en la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas (Etiopía);**

110.115 **Aplicar de manera efectiva su prohibición de la mutilación genital femenina y al mismo tiempo ofrecer a las niñas la debida información sobre esa prohibición (República Checa);**

- 110.116 Llevar a cabo campañas de concienciación sobre la violencia sexual y de género, conforme a lo recomendado por el ACNUR, y asegurarse de que se actúe de forma adecuada frente a todos los casos denunciados (Eslovenia);
- 110.117 Poner en marcha campañas de concienciación para poner freno a las prácticas tradicionales nocivas que afectan al cumplimiento de sus compromisos de derechos humanos (Sierra Leona);
- 110.118 Seguir colaborando con sus asociados para reducir la incidencia de la mutilación genital femenina (Sudán del Sur);
- 110.119 Adoptar medidas para evitar que sus unidades militares y policiales asignadas a misiones de mantenimiento de la paz mantengan conductas delictivas y cometan actos de violencia sexual, y hacer respetar el derecho internacional y el derecho de los derechos humanos en sus unidades de mantenimiento de la paz (República Checa);
- 110.120 Hacer un esfuerzo enérgico por combatir la violencia contra los niños y la trata de niños y fortalecer la cooperación con las Naciones Unidas en la protección de los derechos del niño (China);
- 110.121 Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el reclutamiento y la utilización de niños, entre otras cosas tipificando esos actos como delitos (Eslovenia);
- 110.122 Intensificar las medidas de todo tipo para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños menores de 18 años, liberar a los niños reclutados y cooperar plenamente con los organismos que se ocupan de la desmovilización y reintegración de los niños soldados (Uruguay);
- 110.123 Seguir trabajando para erradicar el reclutamiento de niños (Argentina);
- 110.124 Seguir esforzándose por ejecutar el programa de desarme, desmovilización y reintegración de los niños soldados (Sudán del Sur);
- 110.125 Seguir esforzándose por poner fin al reclutamiento de niños por las fuerzas armadas nacionales y todos los grupos armados no estatales (Australia);
- 110.126 Hacer un mayor esfuerzo por combatir el reclutamiento de niños soldados en el ejército nacional y los grupos armados, con el objetivo de tipificar como delito esa práctica en un futuro próximo (Maldivas);
- 110.127 Redoblar sus esfuerzos por establecer una administración de justicia independiente, imparcial y eficaz (Suiza);
- 110.128 Seguir invirtiendo suficientes recursos en el sistema judicial para que pueda luchar contra la impunidad (Egipto);
- 110.129 Establecer un poder judicial independiente, libre del control del poder ejecutivo, cuyos enjuiciamientos sean imparciales en todos los casos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 110.130 Continuar con sus iniciativas en curso respecto de la reforma judicial (Azerbaiján);
- 110.131 Seguir ocupándose de las importantes cuestiones relativas a la reforma judicial y, en particular, la cuestión de las condiciones de vida de los reclusos, entre otras cosas continuando con la aplicación del programa PRAJUST, iniciado con el apoyo de la Unión Europea (Italia);

- 110.132 Seguir esforzándose por combatir la impunidad de las violaciones graves de los derechos humanos que se hayan cometido (Argentina);
- 110.133 Velar por la inscripción de los nacimientos sin discriminación de ningún tipo, incluida la inscripción de los adultos no inscritos, e intensificar el despliegue de unidades móviles de inscripción de nacimientos (México);
- 110.134 Renovar y fortalecer las actuaciones para universalizar el acceso al registro civil (Brasil);
- 110.135 Garantizar la inscripción de los nacimientos y fortalecer al mismo tiempo el despliegue de las unidades móviles de inscripción en el registro civil (Turquía);
- 110.136 Velar por el respeto de las libertades de expresión y de opinión, en particular en su examen de los proyectos de ley de medios de difusión que tiene ante sí el Parlamento (Australia);
- 110.137 Garantizar, respetar y promover la libertad de opinión y de expresión para todos (Francia);
- 110.138 Hacer lo necesario para que el marco legislativo garantice el derecho a la libertad de expresión y de opinión y poner fin a la intimidación de que son víctimas los periodistas (Suiza);
- 110.139 Proteger a los periodistas y a los defensores de los derechos humanos y garantizar que puedan actuar con libertad y sin temor a represalias (República Checa);
- 110.140 Garantizar la aplicación sistemática de la Ley N° 17 de 2010 y proteger a los periodistas de las detenciones arbitrarias motivadas por delitos de difamación (Alemania);
- 110.141 Rechazar la enmienda propuesta de la ley de medios de difusión para propiciar un entorno de trabajo seguro para los periodistas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 110.142 Facilitar el establecimiento, en la ley y en la práctica, de un entorno seguro y propicio en que la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos puedan actuar sin temor, cortapisas ni inseguridad (Irlanda);
- 110.143 Seguir esforzándose por garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos frente a la detención arbitraria y la intimidación (Países Bajos);
- 110.144 Adoptar las medidas legislativas necesarias para asegurar la defensa y la protección debidas de los defensores de los derechos humanos e investigar todas las amenazas y los ataques que sufra ese grupo a fin de hacer comparecer ante la justicia a los responsables de esos actos (España);
- 110.145 Permitir la inclusión de todos los representantes de la oposición política en el proceso de diálogo nacional sobre el desarrollo (Turquía);
- 110.146 Garantizar la participación de los grupos socialmente vulnerables, incluidas las mujeres, en el proceso de democratización y desarrollo (Turquía);
- 110.147 Aplicar las recomendaciones de 2011 de los observadores electorales de la Unión Europea relativas a la participación política igualitaria, como la de aumentar el número de mujeres candidatas a la Asamblea Nacional (República Checa);



- 110.148 Continuar con su actuación positiva para aumentar la representación de la mujer en la vida política y pública (Rwanda);
- 110.149 Formular y aplicar planes de acción en materia de empleo que reduzcan el desempleo en el sector no estructurado de la economía (Egipto);
- 110.150 Mantener su dedicación a la reducción de la pobreza, mejorando el nivel de vida de la población y cumpliendo los Objetivos de Desarrollo del Milenio (China);
- 110.151 Seguir fortaleciendo los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, para aumentar la calidad de vida de su población, con la cooperación y la asistencia técnica que necesite el país (República Bolivariana de Venezuela);
- 110.152 Intensificar sus medidas de reducción de la pobreza, por ejemplo ampliando su plan empresarial para hacerlo extensivo a todos los grupos vulnerables en el plano nacional (Zimbabwe);
- 110.153 Seguir esforzándose por continuar la ejecución del Plan nacional de desarrollo para el período 2013-2015 (Argelia);
- 110.154 Solicitar el apoyo de la comunidad internacional para acompañar el cumplimiento de sus compromisos respecto de todos los componentes de la sociedad (Madagascar);
- 110.155 Dar prioridad a los sectores sociales, la salud y la educación en el gasto gubernamental y solicitar la cooperación internacional para fomentar los medios de vida de su población (Sierra Leona);
- 110.156 Seguir esforzándose por combatir la pobreza y prestar servicios básicos a los grupos vulnerables (Sudán);
- 110.157 Fortalecer sus iniciativas para combatir la pobreza y las desigualdades sociales (Senegal);
- 110.158 Continuar e intensificar la labor ya iniciada para asegurarse de que mejoren la accesibilidad y la calidad de los servicios de salud y educación para todos sus ciudadanos (Cuba);
- 110.159 Garantizar la igualdad de acceso a la atención de salud y mejorar la calidad de los servicios de salud, en particular aumentando la calificación de los profesionales (Armenia);
- 110.160 Redoblar sus esfuerzos para asegurarse de que en 2015 el Chad alcance los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y concretamente el relativo a la educación de calidad para todos en el nivel primario (Comoras);
- 110.161 Eliminar las disparidades entre niñas y niños en el sistema educativo (Burkina Faso);
- 110.162 Ofrecer servicios de formación y desarrollo profesional a todos los profesores (Sudán del Sur);
- 110.163 Fortalecer el programa de alfabetización de adultos (Sudán del Sur);
- 110.164 Seguir esforzándose por mejorar la calidad de la educación para que todos los niños tengan acceso a la enseñanza primaria, y promover la igualdad de género en la educación (Armenia);

110.165 Continuar con la labor en curso para mejorar la tasa de alfabetización, en particular en las mujeres, y ofrecer a las niñas y los niños igual acceso a la educación (Egipto);

110.166 Asignar los recursos necesarios para garantizar la enseñanza primaria universal para 2015, tanto para las niñas como para los niños, y aceptar la solicitud de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación de visitar el país (Hungría);

110.167 Intensificar su esfuerzo por promover la alfabetización de la población, especialmente de las mujeres del medio rural (Malasia);

110.168 Seguir haciendo lo posible por construir más aulas en el marco del Programa de la estrategia intermedia de educación y alfabetización (SIPEA) (Malasia);

110.169 Seguir fortaleciendo el acceso a la educación mediante diferentes programas e iniciativas (Pakistán);

110.170 En cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, seguir aplicando medidas destinadas a promover el acceso a la educación para todos (Singapur);

110.171 Continuar con su labor en favor de la educación de los niños, especialmente en las zonas rurales del país (Senegal);

110.172 Garantizar la enseñanza primaria para todos los niños y mejorar su calidad (Rumania);

110.173 Garantizar la protección de las personas con discapacidad (Uganda);

110.174 Mejorar las condiciones de vida de los refugiados y desplazados internos permitiéndoles el acceso en pie de igualdad a los servicios de salud y asistencia social de manera sostenible y en coordinación con la comunidad internacional (Turquía).

111. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### Composition of the delegation

The delegation of Chad was headed by H.E. Mr. Raoul Laouana Gong, Minister of Human Rights and the Promotion of Fundamental Freedoms and composed of the following members:

- Ms. Amina Kodjiyana, former Minister of Human Rights, Special Adviser to the Prime Ministry;
  - Mr. Abderamane Djassnambaille, Former Minister of Human Rights, Special Adviser to the Prime Minister;
  - Mr. Bamanga Abbas Malloum, Ambassador and Permanent Representative to the Organization of United Nations;
  - Mr. Ahmat Bartchiret, General Secretary of the Minister of Human Rights and the Promotion of Fundamental Freedoms;
  - Mr. Mathias Daoudongar, Member of the Inter-ministerial Follow-up Committee, Representative of the Ministry of Justice;
  - Mr. Angui Awada, Senior Adviser at the Permanent Mission of Chad in Geneva.
  - Ms. Clémentine Neldengar, Member of the Inter-ministerial Follow-up Committee, Representative of the Ministry of the Human Rights and the Promotion of Fundamental Freedoms;
  - Mr. Isamel Adoum Hamid, Member of the Inter-ministerial Follow-up Committee, Representative of the Ministry of Social Affairs, National Solidarity and Family.
-